



Un banco
hecho de futuro

Política de Tratamiento de Datos Personales.

La presente política, está dirigida a nuestros clientes, usuarios, colaboradores, proveedores, aliados y en general cualquier persona sobre la cual, el Grupo Itaú en Colombia realice tratamiento de información y datos personales.



Un banco
hecho de futuro

Conoce lo que tenemos para ti

01.

Grupo Itaú conoce más

02.

Definiciones y principios

03.

Contenido

Autorización

Finalidades del Tratamiento

Derechos de los Titulares de la Información

Deberes del Grupo Itaú

Deberes respecto del Tratamiento de datos de infantes
y adolescentes

Procedimientos para Acceso, Consulta y Reclamación

Revocatoria de la Autorización

Seguridad de la Información

Cookies

Política y lineamientos complementarios y
modificaciones de la presente políti

Itaú conoce más

¡Te damos la bienvenida!

¡Te invitamos a avanzar
juntos!



Itaú Colombia S.A. - Itaú, establecimiento bancario, identificado con NIT. 890.903.937-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cr 7 # 99-53 y número telefónico 5818181 (en adelante, "Itaú"), dentro del desarrollo de su objeto social reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus clientes, usuarios, colaboradores, proveedores, accionistas, aliados y en general de todas las personas respecto de los cuales ejerce tratamiento de información y datos personales, junto con la transparencia, solidez e innovación de la organización con su misión, visión y los ejes estratégicos establecidos para el desarrollo de sus actividades, por lo que en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Itaú acoge la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, la "Política").

Objeto de la política de
tratamiento de datos
personales



La presente Política tiene por objeto el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales concernientes al desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en Bases de Datos o archivos relativos al Artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el Artículo 20 de la misma.

Alcance de la política de
tratamiento de datos
personales



Por lo cual el presente documento establece las políticas y procedimientos a través de los cuales el Titular de los Datos Personales puede hacer efectivos sus derechos relacionados con el Tratamiento de datos personales, así como los mecanismos para lograr el cumplimiento de los deberes en cabeza del Responsable del Tratamiento.

La presente Política es aplicable a los Datos Personales de personas naturales que sean tratados por Itaú, ya sea de manera directa o indirecta, como puede suceder con aquellos datos entregados por personas jurídicas respecto de sus empleados, representantes, accionistas u otros. Igualmente, esta Política es extensiva a todas las sociedades que hacen parte del Grupo Itaú en Colombia, a saber, Itaú Colombia S.A., Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A., Itaú (Panamá) S.A, e Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A. (el "Grupo Itaú"), entre otros.

La política de tratamiento de datos personales no aplicará en los siguientes casos

Principales normas vigentes en Colombia en materia de protección de datos personales

- Datos de uso exclusivamente personal o doméstico.
- Datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia del Estado.
- Datos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- Bases de Datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- Bases de Datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993 (censos poblacionales y de vivienda).

Las principales normas vigentes en Colombia en materia de protección de datos personales, con cuyo cumplimiento el Grupo Itaú está plenamente comprometido y que han sido tomadas en cuenta para efectos del desarrollo de la presente Política y el Sistema Integral de Gestión de Datos Personales del Grupo Itaú son las siguientes:

- Artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- Ley 1273 de 2009.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 886 de 2014.
- Decreto 1074 de 2015.
- Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Definiciones y principios

Es importante para nosotros que leas y entiendas las definiciones y principios en las cuales está enmarcada la presente Política.

En esta sección encontrarás la información que te permitirá interpretar y conocer el alcance de esta.



01. Principios



02. Definiciones

01. Definiciones:



Para la aplicación de las reglas y procedimientos establecidos en la presente Política, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se entenderá por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales;

Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales: Es la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales;

Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el Responsable del Tratamiento que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales. A través de este, se comunica al Titular de la información la existencia de las políticas aplicables para el Tratamiento de sus Datos Personales, junto con la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento de los Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Causahabientes: Aquella persona, física o jurídica, que sustituye o sucede a otra en el derecho de esta última. La persona de la que procede el derecho se denomina causante;

Dato biométrico: Todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Dato Público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Constitución Política o de la Ley y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, los datos existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio. Son públicos, además, aquellos que en virtud de una decisión del Titular o por mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.

Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular. Ejemplo: dirección de residencia y/o domicilio, dirección de correo personal, número telefónico personal.

Dato Semiprivado: Es el dato que por no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas. Ejemplo: el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

Dato Sensible: Es el dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de partidos políticos o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.

Requisito de Procedibilidad: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de



Un banco
hecho de futuro

consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, lo anterior según el Artículo 16 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento;

Transferencia: Es aquella operación con Datos Personales que tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra ubicado dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

02. Principios:



Los principios que a continuación se enuncian, constituyen los parámetros generales mediante los cuales se dará aplicación a lo establecido en la presente Política referente a los Datos Personales de las personas a las que le es aplicable el Tratamiento de sus datos.

Principio de legalidad: El Tratamiento de Datos Personales por parte del Grupo Itaú es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las disposiciones que la reglamenten y desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento de Datos Personales por parte del Grupo Itaú debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El Tratamiento de Datos Personales sólo podrá ejercerse mediando con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de la información. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de Grupo Itaú, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.



Un banco
hecho de futuro

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Grupo Itaú, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

Principio de temporalidad: El Grupo Itaú solo podrá tratar los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de conformidad con las finalidades del tratamiento, las disposiciones normativas aplicables a la materia tratada, y a los aspectos administrativos, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.



Un banco
hecho de futuro

Contenido

01. Autorización y finalidades del Tratamiento
02. Derechos de los Titulares de la Información
03. Deberes del Grupo Itaú
04. Deberes respecto del Tratamiento de datos de infantes y adolescentes
05. Procedimientos para Acceso, Consulta y Reclamación
06. Revocatoria de la Autorización
07. Seguridad de la Información
08. Transferencia de la Información a Terceros Países
09. Cookies
10. Política y lineamientos complementarios y modificaciones de la presente política

01. Autorización y Finalidades del Tratamiento



La compilación, almacenamiento, consulta, uso, intercambio, Transmisión, Transferencia y Tratamiento de Datos Personales requiere el consentimiento libre, expreso e informado del Titular de la información. Basado en lo anterior y a través de la presente Política, se implementan los mecanismos que permitan la consulta posterior por parte del Titular de la información.

Mecanismos para otorgar la Autorización

La Autorización por parte del Titular podrá constar en un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita concluir de forma razonable que el Titular otorgó la Autorización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autorización, en todo caso, será mediante documento físico, grabación telefónica o formulario online, el cual deberá contar con evidencia de la Autorización expresa del Titular de la información, lo cual no obsta que más adelante se establezcan mecanismos diferentes para otorgar la Autorización.

A través de la Autorización se pondrá en conocimiento del Titular de la información o de su representante en el caso de infantes (niños y niñas) y adolescentes, el hecho que la información será recolectada, incluyendo la finalidad, las modificaciones, almacenamiento y el uso específico que se dará a los mismos, y además:

- ✓ La persona quien recopila la información (especificando si es el Responsable o el Encargado del tratamiento).

- ✓ Los datos que serán recopilados, incluyendo si se recopilan Datos Sensibles.
- ✓ La finalidad del Tratamiento de los datos.
- ✓ Los mecanismos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos como Titulares de la información (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos).

Prueba de la Autorización

Grupo Itaú, en calidad de Responsable del Tratamiento, dispondrá de los medios necesarios para mantener los registros técnicos y tecnológicos de cuándo y cómo se obtuvo la Autorización por parte del Titular de la información para el Tratamiento de los mismos.

Finalidades del Tratamiento

Los Datos Personales que se obtengan por parte del Titular de la información, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos (nacional e internacionalmente), intercambiados (nacional e internacionalmente), Transmitidos (nacional e internacionalmente), Transferidos (nacional e internacionalmente) y objeto de Tratamiento en Bases de Datos, las

cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades:

- Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea o llegare a ser parte el Titular de la Información.
- Cumplir las obligaciones contraídas con los clientes, potenciales clientes, empleados, potenciales empleados, accionistas, potenciales accionistas o proveedores o potenciales proveedores.
- Informar las modificaciones que se presenten en desarrollo de los vínculos contractuales con el Titular de la Información.
- Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Titular de la Información, en su calidad de empleado o proveedor.
- Realizar estudios internos sobre los hábitos de los Titulares de la Información en su calidad de cliente, empleado o proveedor.
- Elaborar estudios técnicos actuariales, estadísticos, encuestas de satisfacción de clientes de los servicios prestados, análisis de tendencias de

mercado, y en general de técnicas relacionadas con los servicios financieros que presta Grupo Itaú.

- Cumplir los requerimientos de autoridades colombianas y/o extranjeras, incluyendo, pero sin limitarse a autoridades de Estados Unidos de Norteamérica, Chile, Brasil u otros, donde Grupo Itaú o sus Aliados Comerciales tengan presencia, con el fin de cumplir la normativa aplicable en las respectivas jurisdicciones en materia de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, conocimiento del cliente y en general, disposiciones regulatorias aplicables al sistema financiero. Grupo Itaú entregará la información que le sea requerida por las autoridades correspondientes sin que ello implique una violación al deber de reserva financiera pues dicha entrega será realizada a autoridades competentes según su jurisdicción.
- Intercambiar con terceros los datos personales, financieros, privados o semiprivados de los Titulares, a nivel nacional e internacional con el objeto de que la información sea procesada para los fines propios de la operatividad de los negocios jurídicos que se realicen sobre los

productos y/o servicios financieros de Grupo Itaú.

- Reportar, compilar, ofrecer, consultar, intercambiar, transferir, mantener, procesar, solicitar o divulgar ante la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ("Asobancaria") o cualquier otro operador de información de Bases de Datos o tercero que preste servicios al Grupo Itaú, nacional o extranjero, nuestra información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Lo anterior para fines estadísticos, de conocimiento del cliente y protección, promoción y mantenimiento de la confianza en la actividad financiera. En consecuencia, quienes sean afiliados o tengan acceso a las Bases de Datos que administren todos los anteriores operadores podrán además conocer esta información según la Ley y la jurisprudencia aplicable. La información reportada permanecerá por los tiempos establecidos en la Ley y la jurisprudencia de acuerdo con la forma y momento en que se extingan las obligaciones que las soportan.



Un banco
hecho de futuro

- Enviar a través de medio seguro la información de los Titulares a la República de Chile o a Brasil, y a otros países en donde por temas de contingencias se tengan “back-ups” o respaldos de la información, tales como, sin limitarse a, Estados Unidos, Chile o Brasil.
- Realizar ante el Registro Nacional de Bases de Datos (“RNBD”) de la Superintendencia de Industria y Comercio el reporte de novedades y cumplir con los requisitos legales que impone la Circular Externa No. 2 del 3 de noviembre de 2015.
- Transmitir ofertas de servicios financieros que puedan ser útiles o adecuadas, a título individual o mediante alianzas comerciales que contraiga los Aliados Comerciales.
- Informar acerca de las innovaciones efectuadas en los productos y servicios ofrecidos por Grupo Itaú y sus Aliados Comerciales, con el fin de profundizar y/o ampliar su portafolio actual.
- Elaborar reportes a centrales de riesgo por incumplimiento de las obligaciones financieras y/o comerciales derivadas de los contratos celebrados con el Grupo Itaú.
- Controlar y prevenir el fraude, el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Contactar a los Titulares para realizar la vinculación como contratista o proveedor.
- Recolectar, usar, almacenar, tratar, transmitir con el fin de facilitar el acceso a productos y Servicios en el marco de los modelos Open (Open Finance, Open Banking, Open Data, entre otros)”
- Grabar y conservar registros digitales o en cualquier otro medio que se considere idóneo para el almacenamiento de la información que resulte de la relación con el Titular. La información obtenida y recopilada estará sujeta a reserva en la forma prevista en la Ley.
- Realizar los descuentos de nómina autorizados por el Titular de la Información en su calidad de empleado.
- Contactar a los consumidores a través de los canales autorizados

por estos en los horarios y con la periodicidad establecida en cumplimiento de la Ley.

de notificaciones con fines de seguridad y ofrecimiento de beneficios y ofertas comerciales.

- Conocer el comportamiento financiero, comercial y crediticio del Titular y el cumplimiento de sus obligaciones legales.
- Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información del Titular.
- Verificar la identidad del Titular para el ofrecimiento y administración de productos y servicios, así mismo para compartir la información con diversos actores del mercado.
- Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes
- Realizar encuestas de satisfacción concerniente a los servicios prestados por Grupo Itaú y sus Aliados Comerciales.
- Conocer la ubicación y datos de contacto del titular para efectos



Los datos personales estarán sujetos a tratamiento por Grupo Itaú hasta que se cumpla con las finalidades establecidas en la Política y en la autorización.

02. Derechos de los Titulares de la Información



De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular de los Datos Personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable y Encargado del Tratamiento.
 2. Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable.
 3. Ser informado por el Responsable respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
 4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, habiéndose agotado el trámite de consulta o reclamo según lo indicado en la mencionada Ley.
 5. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 6. Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Dichos derechos podrán ser ejercidos, de acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, por las siguientes personas:
- ✓ Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el Responsable.



Un banco
hecho de futuro

- ✓ Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

- ✓ Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

- ✓ Por estipulación a favor de otro o para otro.

- ✓ Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

03. Deberes del Responsable



Los Datos Personales objeto del Tratamiento son de propiedad a las personas a las que se refieren y ellas son las facultadas para disponer los mismos. Basado en lo anterior, Grupo Itaú solo hará uso de los Datos Personales conforme las finalidades establecidas en la Ley, en esta política y en la autorización para el tratamiento de datos, respetando lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Grupo Itaú se compromete a cumplir los siguientes deberes:

- ✓ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ✓ Solicitar y conservar copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular.
- ✓ Realizar, en los términos previstos en los Artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- ✓ Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares, en los términos señalados en el Artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✓ Insertar en las Bases de Datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez

- notificada por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del Dato Personal.
- ✓ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - ✓ Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información.
 - ✓ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - ✓ Aplicar las normas y directrices que reglamenten la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

04. Deberes respecto del Tratamiento de datos de infantes y adolescentes

Itaú, en su calidad de Responsable y Encargado de Tratamiento de los Datos Personales de los infantes y adolescentes tendrá especial cuidado en asegurar el cumplimiento de la Ley respecto a estos grupos y el respeto de los derechos de los mismos, en especial respecto a Datos Personales que no encuadren en la categoría de datos de naturaleza pública (nombre, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de infantes y adolescentes. En consecuencia, no se encuentran obligados a responderlas.

05. Procedimientos para Acceso, Consulta y Reclamación

Recuerda



Para el ejercicio de los derechos indicados en este punto por parte de los causahabientes y también para evitar el acceso a la información por personas no autorizadas legalmente, se deberá verificar previamente y de acuerdo con la Ley, la documentación necesaria que permita concluir que la persona que solicita la información sí se encuentra facultado o es el Titular.

Los titulares de la información cuando requieran realizar alguna consulta, queja o reclamo podrán hacer uso de:

Acceso

Teniendo en cuenta que la facultad de disponer o de decidir sobre los datos personales está en cabeza del Titular de la información, la cual implica necesariamente el derecho del titular a acceder y conocer la información personal que está siendo objeto de tratamiento, incluyendo en este aspecto el alcance, condiciones y generalidades del tratamiento, se garantiza este derecho en cabeza del Titular, permitiendo:

- El conocimiento de la existencia del tratamiento de sus datos personales.
- El acceso a sus datos personales.

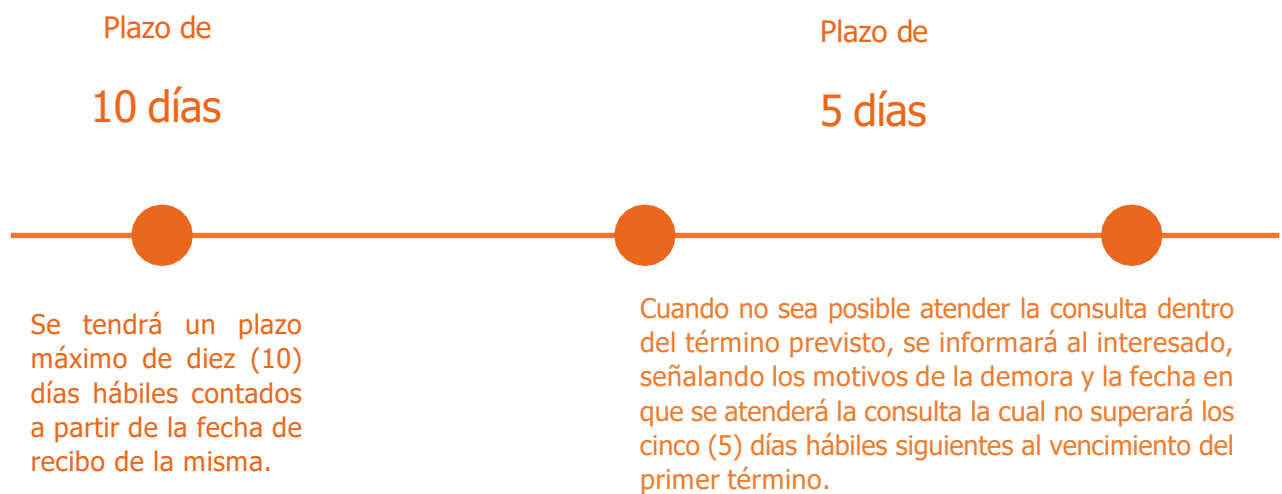
c) Las circunstancias del tratamiento de los datos personales

Consulta

Los titulares, sus causahabientes o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo, podrán solicitar que se les informe sobre los datos personales del titular que se encuentren almacenados en cualquier base de datos de Grupo Itaú. De acuerdo con lo anterior, Grupo Itaú garantizará el derecho de consulta, dándole a conocer la información personal vinculada al titular.

Las consultas que versen sobre temas de acceso a la información, constancias de la autorización otorgada por el titular, usos y finalidades de la información personal, o cualquier otra consulta relacionada con la información personal entregada por parte del titular, deberán presentarse por medio de los canales habilitados por Grupo Itaú.

La consulta será atendida de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 en los siguientes términos de:



Plazo de

10 días

Se tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Plazo de

5 días

Cuando no sea posible atender la consulta dentro del término previsto, se informará al interesado, señalando los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la consulta la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

Corrección, actualización, supresión y revocatoria

Los titulares, sus causahabientes o cualquier otra persona con un interés legítimo, que considere que la información contenida en alguna de las bases de datos de Grupo Itaú debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o que adviertan un posible incumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:



El reclamo se formulará mediante comunicación realizada por el titular o sus causahabientes dirigida a la sociedad del Grupo Itaú responsable o el encargado del Tratamiento, la cual debe incluir la información señalada en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En todo caso si la comunicación es dirigida a una sociedad del Grupo Itaú, que no tenga la calidad para responder la comunicación, dicha entidad, sin necesidad de comunicarlo a la persona que realiza la reclamación, dará conocimiento de la misma a la sociedad del Grupo que deba dar respuesta.



En caso de que Grupo Itaú reciba un reclamo que no sea competente para resolver, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles y se informará de la situación al interesado.



Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En cualquier tiempo y gratuitamente, el Titular de los datos personales o su representante podrá solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales previa acreditación de su identidad.

Solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales debe ser presentada a través de los medios proporcionados señalados en el aviso de privacidad y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre y domicilio del Titular o representante o cualquier otro medio para recibirla respuesta a su solicitud.
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular de los datos personales.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar al reclamo.
- d) Los documentos que se desean hacer valer en la reclamación.

Supresión de la información:



La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo por lo solicitado por el Titular, de los registros, archivos y bases de datos o tratamientos realizados por el Grupo Itaú.

El área encargada de la recepción de todo lo referente a solicitudes de información, consultas, actualización, reclamaciones, supresión y/o revocación de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales será el área de Servicio al Cliente, a través de la cual se coordinarán las solicitudes con las áreas respectivas al interior de Grupo Itaú:



e-mail: servicioalcliente@itau.co; servicio.empresarial@itau.co

06. Revocatoria de la autorización



De acuerdo con lo establecido con la Ley, en el supuesto en que en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, los Titulares o sus representantes (como es el caso de padres que ejerzan la patria potestad de un infante o adolescente) podrán solicitar la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, salvo que por disposición legal o contractual se impida dicha revocatoria, indicando en dicho caso, las razones concretas con base en las cuales considera que se está incumpliendo con los deberes a cargo de Itaú.

El Responsable del Tratamiento, deberá confirmar haber recibido la solicitud de revocatoria de autorización, incluyendo su fecha de recepción. Se podrá objetar la misma si no se presenta el supuesto indicado por el Titular o si tal revocatoria implica una afectación para la prestación de información, seguimiento o cumplimiento de derechos o de obligaciones por parte de la entidad y respecto del Titular, caso en el cual deberá informarlo al mismo por escrito.

Si bien como Titular de los datos personales, tienes el derecho de revocar la autorización otorgada inicialmente, dicho derecho de revocatoria no es absoluto y pueden existir compromisos contractuales o deberes legales en virtud de los cuales Grupo Itaú deba negar tu solicitud de revocatoria.

La solicitud de revocatoria de la autorización puede ser total o parcial. Será total cuando se solicite la revocatoria de la totalidad de las finalidades consentidas a través de la autorización; será parcial cuando se solicite la revocatoria de algunas finalidades dependiendo de la solicitud de revocatoria. Este calificativo deberá ser expresado de manera clara en la solicitud de revocatoria de la autorización.

07. Medidas de seguridad de la información

En desarrollo del principio de seguridad Grupo Itaú implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitará su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los datos personales que nos entregues.

08. Transferencia de la información a terceros países

Eventualmente, Grupo Itaú como Responsable del Tratamiento de la Información personal almacenada en sus bases de datos y en desarrollo de las finalidades descritas en el presente documento, podrá realizar transferencia o transmisión nacional o internacional de datos.

Grupo Itaú está comprometido con verificar el nivel de los estándares de protección y seguridad del país receptor de la información personal, y suscribir contrato de transferencia u otro instrumento jurídico que garantice la protección de los datos personales objeto de transferencia.

En virtud de esta relación de intercambio, Grupo Itaú ha adoptado diversos lineamientos para la relación con terceros, con el fin de proteger la información objeto de esta actividad.

De igual forma, Grupo Itaú cuenta con sistemas de replicación y archivo de datos en otros países con el fin de permitir la prestación de sus servicios de manera ininterrumpida o tendiente a ello, y a permitir su recuperación en el caso que la misma sea objeto de ataques o de desastres naturales de cualquier tipo. A partir de lo anterior, Grupo Itaú informará a través de las respectivas autorizaciones y del aviso de privacidad países en donde se encuentren los receptores de dicha información como "back ups" o respaldos de la información. Para este efecto, al momento de autorizar el tratamiento de datos personales, se solicitará la correspondiente autorización para compartir los mismos a terceros con domicilio en otras jurisdicciones como Chile, Brasil o Estados Unidos, así como cualquier otro país en los que el Grupo Itaú tenga presencia.

09. Cookies

¿Qué son las cookies?

Las cookies son archivos electrónicos (en formato texto) que almacenan y reconocen datos de tus preferencias y actividad que realizas al momento de hacer uso de un computador de escritorio conectado a internet (por ejemplo, cuando accedes a una página web) o cuando haces uso de tus dispositivos móviles.

¿Para qué podremos usar las cookies?

Grupo Itaú en aras de mejorar su servicio en el sitio web, app y otros dispositivos digitales, podrá utilizar cookies propias y de terceros con el fin de optimizar la experiencia de nuestros clientes y usuarios, monitorear información estadística, presentar contenidos y publicidad relacionados con las preferencias de los usuarios cuando naveguen por nuestro sitio web, plataformas y/o aplicativos tecnológicos y/o digitales.

¿Puedes rechazar o negar la autorización para hacer uso de las cookies?

En todo momento, podrás desde tu computador de escritorio o dispositivo electrónico, deshabilitar o eliminar las cookies en la configuración de su navegador y en la configuración del sistema operativo de su dispositivo. No se podrán deshabilitar las cookies mínimas de operación que son requeridas por los sistemas operativos para el funcionamiento del dispositivo o página web.

10. Política y lineamientos complementarios y modificaciones de la presente política

Esta política puede ser modificada en cualquier momento con el objeto de adaptarla a nuevas prácticas que se desarrollen o a novedades legislativas o jurisprudenciales en la materia. Cualquier actualización se pondrá a disposición de los titulares de la información personal en la página web <https://banco.itaú.co/web/personas/proteccion-de-datos> o en cualquier otro medio que se considere pertinente, indicando la fecha de entrada en vigencia de la correspondiente modificación o actualización, según sea el caso.

En virtud, de la presente política, Grupo Itaú podrá desarrollar políticas sobre aspectos específicos (por ejemplo, política de cookies), así como lineamientos, directrices y circulares orientados a su implementación, siempre que sean consistentes con el marco normativo y esta política.